RESOLUCIÓN Nº 1973/2011

U.O.C.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 04/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA PUBLICIDAD MARTÍNEZ, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 6.780.600, (GUARANÍES SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2011

VISTO: El Memorándum N° 69, de la Gerencia Administrativa SDA, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 389/11, del Departamento de Presupuesto, la providencia del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Nº 1903/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 005047/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa SDA, solicita la ampliación del Contrato N° 04/2011, en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 19/2011, "Para la Contratación de Servicio de Ceremoniales", con la Empresa PUBLICIDAD MARTÍNEZ.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa del crédito presupuestario disponible en el Rubro 280 – del gasto que implicará ampliación en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 19/2011, "Para la Contratación de Servicio de Ceremoniales", a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 04/2011.----------

Que, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 04/2011 firmado entre la DINAC y la firma PUBLICIDAD MARTÍNEZ.----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que se podrá suscribir el Convenio Modificatorio con la firma PUBLICIDAD MARTÍNEZ, atento a que dicho procedimiento se encuadra dentro del 20% de lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 04/2011, firmado entre la DINAC y la firma PUBLICIDAD MARTÍNEZ----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

RESOLUCIÓN N° 1973 /2011

U.O.C.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N 04/2011, firmado entre la DINAC y la firma PUBLICIDAD MARTÍNEZ, hasta un monto máximo de Gs. 6.780.600 (Guaraníes Seis millones setecientos ochenta mil seiscientos) IVA Incluido.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 04/2011 suscripto entre la DINAC y la firma **PUBLICIDAD MARTÍNEZ**, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

MLBC/mr